



JEINF-067-10

JUNTA EJECUTIVA

INFORME CON EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LA APROBACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA EJECUTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO AL 31 DE AGOSTO DE 2010.

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral de Distrito Federal, se informa al Consejo General de la aprobación otorgada por la Junta Ejecutiva, para la celebración de los Contratos de Comodato siguientes:

No.	Sesión	Fecha	No. de Acuerdo	Contenido
1	Cuarta Sesión Ordinaria	22-04-10	JE040-10	Aprobación de la celebración del Contrato de Comodato para atender la solicitud de proporcionar en comodato 2 urnas convencionales y 4 cancelas modulares electorales para la celebración del proceso de renovación del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C. 2010-2012, a realizarse el 29 de abril de 2010.
2	Sexta Sesión Extraordinaria	27-05-10	JE062-10	Aprobación de la celebración del Contrato de Comodato para atender la solicitud de proporcionar en comodato 24 urnas electrónicas de operación y de reemplazo para los procesos de renovación internos de los presidentes e integrantes de los Comités Directivos Delegacionales del Partido Acción Nacional a celebrarse el 5 y 6 de junio de 2010.

[Handwritten signature]

102

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA TALAVERA FLORES, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y DE LA LICENCIADA DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO ANTONIO GALLARDO ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, encargado de la función estatal de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño;
- b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó el código de la materia publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, asimismo, en el Libro Cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
- c) Que según lo dispuesto por el artículo 110, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, la de representar legalmente a "EL IEDF", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato;
- d) Que en la sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se aprobó el nombramiento del licenciado Sergio Jesús González Muñoz, como Secretario Ejecutivo;
- e) Que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 112, fracciones VI, XIII y XV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene, entre otras atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; acordar con el Presidente de "EL IEDF" las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Ejecutiva en el ámbito de su competencia, así como atender las necesidades administrativas de "EL IEDF";
- f) Que mediante oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09, del diecinueve de octubre de dos mil nueve, la Consejera Presidente de "EL IEDF" designó a la licenciada Diana Talavera Flores, como encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, a partir del mismo día;
- g) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112, fracción XXI, del Código Electoral del Distrito Federal, previo a la suscripción del presente instrumento, se cuenta con la opinión de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, misma que se ratifica en sentido positivo con su firma en el presente instrumento;

2



DN

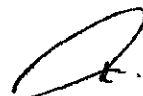
- h) Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de "EL IEDF", es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como supervisar que las obligaciones del mismo se cumplan en tiempo y forma;
- i) Que de conformidad con el artículo 63, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;
- j) Que atendiendo al contenido del artículo 12, de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Junta Ejecutiva de "EL IEDF", en su 4° Sesión Ordinaria del veintidós de abril de dos mil diez, mediante acuerdo JE-040-10, aprobó la suscripción del comodato objeto del presente instrumento, para atender la solicitud planteada, debiendo informar de ello al Consejo General de "EL IEDF"; mismo que se anexa en copia simple al expediente respectivo, y
- k) Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Huizaches 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II. De "EL COLEGIO", a través de su representante:

- a) Por escritura 11827 de fecha 5 de agosto de 1994, del protocolo del Licenciado Victor Manuel Mancilla, Notario 177 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad en el Libro 154, en la que de nueva cuenta se modificó la denominación de la declarante, para quedar como "Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México AC."
- b) Su representante en este acto, actúa con las facultades que le derivan del Estatuto que rige a la Asociación, así como de aquellas que específicamente le fueron otorgadas en el instrumento 132942 de 26 de julio del año 2006, otorgado ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario 237 del Distrito Federal, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad en el Libro 4235.
- c) Que su sede actual, es el edificio ubicado en la Avenida de los Constituyentes No. 800, Colonia Lomas Altas de la Delegación Miguel Hidalgo de esta ciudad -el que señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente instrumento-, en el que, además de las actividades que permiten la operación diaria de su objeto social, se realizan eventos destinados a la convivencia y conocimiento de sus Miembros, mismos que se hacen coincidir con fechas importantes del Calendario Nacional y con aquellas que son de especial interés para el gremio de los Arquitectos Mexicanos. Considerando que los eventos podrán ser en un lugar externo al Colegio.

III. De "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:



2

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcione en comodato a "EL COLEGIO", lo siguiente:

- 2 (dos) urnas convencionales, y
- 4 (cuatro) cancelos modulares electorales.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que los bienes precisados en la cláusula anterior, serán destinados exclusivamente para celebrar el proceso de renovación del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., 2010-2012, consistente en la elección de Presidente y cinco Vicepresidentes, cuyo verificativo tendrá lugar, el veintinueve de abril de dos mil diez.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las obligaciones siguientes:

I. De "EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el material electoral señalado en la Cláusula Primera, y
- b) Entregar a "EL COLEGIO", el material otorgado en comodato, en el almacén de materiales electorales de "EL IEDF", ubicado en Calle Manuel M. Flores 35, Colonia Barrio Santa Ana Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, C.P. 13300, el veintisiete de abril del presente año, de 9:00 a 14:00 horas.

II. De "EL COLEGIO":

- a) Recoger el material electoral señalado en la Cláusula Primera, en las instalaciones del mencionado almacén, para lo cual deberá firmar el recibo de entrega de documentación y/o materiales electorales, que deberá llenar la persona comisionada por la Responsable Operativo de "EL IEDF";
- b) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de los bienes objeto de comodato, desde las instalaciones de dicho almacén, al lugar donde serán almacenados y utilizados;
- c) Se obliga a devolver a "EL IEDF" los mencionados bienes, en el mismo sitio en el que le serán entregados, a más tardar el cuatro de mayo de dos mil diez, de 9:00 a 14:00 horas, a efecto de lo cual deberá firmar el acuse de recibo que deberá llenar la persona comisionada por el Responsable Operativo de "EL IEDF", y en caso de incumplimiento a dicho plazo se obliga a que "EL IEDF" le aplique una pena convencional a razón del 2% del valor del monto total de los bienes objeto del comodato por cada día natural de atraso en la devolución, sin exceder el 10% de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso "EL IEDF" podrá aplicar el monto en garantía a que se refiere el inciso e);
- d) Poner toda su diligencia en la conservación de los materiales otorgados en comodato y resarcir el costo que determine "EL IEDF" y le comunique por parte de la Responsable Operativo de éste por los bienes no devueltos o deteriorados, por cualquier causa previsible o no, aun cuando se derive de caso fortuito, fuerza insuperable o causas no imputables al mismo. Dicho costo será determinado a valor de mercado conforme a la cotización que efectúe "EL IEDF" al momento de la suscripción del presente contrato que será actualizable según el retraso en que incurra "EL COLEGIO", y

2

- e) Entregar al momento de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento a razón del 10% del monto total de los bienes otorgados en comodato, es decir por \$1,524.70 (Un mil quinientos veinticuatro pesos 70/100 M.N.), misma que se deberá otorgar en cheque certificado a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTA. "EL COLEGIO" será el único responsable de su Proceso de renovación del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., 2010-2012, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones que deban ejecutarse para su cumplimiento, designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los funcionarios siguientes:

- a) "EL IEDF", a la licenciada Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, y
- b) "EL COLEGIO", al arquitecto Antonio Gallardo Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo.

Los Responsables Operativos, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades de necesaria ejecución para el cumplimiento del presente contrato;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Contrato;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento, e informar por escrito las acciones llevadas a cabo al respecto, a las institución que representen, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito "LAS PARTES".

Para efectos de lo anterior, los RESPONSABLES OPERATIVOS podrán celebrar reuniones de trabajo estableciendo los mecanismos de comunicación e Interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del contrato. De cada reunión de trabajo signarán minuta por duplicado para la constancia respectiva que, en su caso, servirá de apoyo para los fines del numeral III que antecede.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES OPERATIVOS en los términos de la Cláusula Décima de este instrumento deberán ser validados por los representantes legales de "LAS PARTES".

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por "LAS PARTES", en el apartado de sus declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada quien así lo haga, a remitir a más tardar el día hábil siguiente, el original del comunicado de que se trate con firma autógrafa.

SÉPTIMA. La vigencia del presente contrato correrá a partir de la fecha de su firma y hasta que concluya el último de los compromisos del mismo, tomando en consideración que el proceso de renovación del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., 2010-2012, se realizará el veintinueve de abril de dos mil diez.

"LAS PARTES" podrán solicitar su terminación anticipada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la oportunidad razonable a la fecha en que se celebrará el proceso de renovación mencionado. Para tal caso, "LAS PARTES" se comprometen a tomar las medidas necesarias para evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros.

2

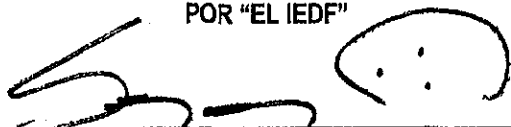
OCTAVA. Será motivo de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de "LAS PARTES".

NOVENA. El presente instrumento podrá ser ampliado o reformado mediante convenio modificatorio que "LAS PARTES" suscriban por conducto de sus representantes legales, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y formará parte integral del presente instrumento.

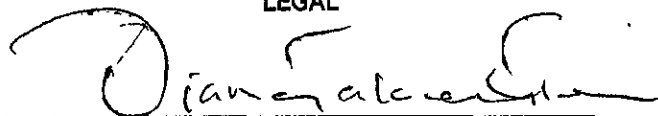
DÉCIMA. En el presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que "LAS PARTES" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS, y formalizado por escrito por los representantes legales; en caso de que no existiese solución de común acuerdo "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por "LAS PARTES" el presente contrato, manifiestan su conformidad con el mismo, por lo cual lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, el veintiséis de abril de dos mil diez.

POR "EL IEDF"



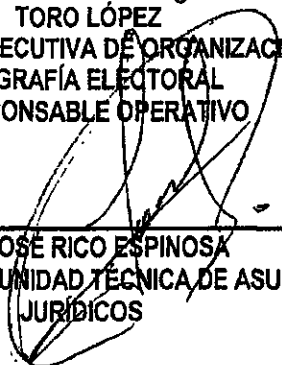
LIC. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL



LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA



LIC. DELIA GUADALUPE DEL
TORO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL
Y RESPONSABLE OPERATIVO



LIC. JOSÉ RICO ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

POR "EL COLEGIO"



ARQUITECTO ANTONIO GALLARDO ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C., EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

 INEELACO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA TALAVERA FLORES, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DE LA LICENCIADA DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y, DEL MAESTRO JAIME ALFREDO GONZÁLEZ AMARO, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y, POR LA OTRA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL PAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De "EL IEDF", a través de su representante:
- a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, encargado de la función estatal de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño;
 - b) Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal que abrogó el código de la materia publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, asimismo, en el Libro Cuarto establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de "EL IEDF";
 - c) Que según lo dispuesto en el artículo 110, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, la de representar legalmente a "EL IEDF", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato;
 - d) Que en la sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se aprobó el nombramiento del licenciado Sergio Jesús González Muñoz, como Secretario Ejecutivo;
 - e) Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 112, fracciones VI, XIII y XV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene, entre otras atribuciones, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; acordar con el Presidente de "EL IEDF" las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Ejecutiva en el ámbito de su competencia, así como atender las necesidades administrativas de "EL IEDF";
 - f) Que mediante oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09, del diecinueve de octubre de dos mil nueve, la Consejera Presidente de "EL IEDF" designó a la licenciada Diana Talavera Flores, como encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, a partir del mismo día;
 - g) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112, fracción XXI, del Código Electoral del Distrito Federal, previo a la suscripción del presente instrumento, se cuenta con la opinión de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, misma que se ratifica en sentido positivo con su firma en el presente instrumento;

- h) Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de "EL IEDF", en lo sucesivo "LA DEOyGE" y "LA UTSI" son las áreas responsables de instrumentar "LA MECÁNICA PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL" en lo sucesivo "LA MECANICA" que obra como parte integral del presente instrumento;
- i) Que de conformidad con el artículo 63, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;
- j) Que atendiendo al contenido del artículo 12, de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Junta Ejecutiva de "EL IEDF", en su Sexta Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de dos mil diez, mediante acuerdo JE-062-10, aprobó la suscripción del comodato objeto del presente instrumento, para atender la solicitud planteada, debiendo informar de ello al Consejo General de "EL IEDF"; mismo que se anexa en copia simple al expediente respectivo, y
- k) Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

II. De "EL PAN", a través de su representante:

- a) Que atento a lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL PAN" es una organización política registrada ante las autoridades electorales federales como partido político nacional, y es una entidad de interés público dotado de personalidad jurídica;
- b) Que los representantes cuentan con el poder necesario para suscribir el presente contrato, mismo que le fue conferido mediante instrumento notarial número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, del ocho de marzo de dos mil diez, otorgado ante la fe del licenciado Alfonso Zermeno Infante, Notario Público cinco del Distrito Federal;
- c) Que tiene su domicilio fiscal, en Av. Coyoacán 1546, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, y
- d) Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio del Comité Directivo Regional, el ubicado en la Calle Durango 22, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

III. De "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcione en comodato a **"EL PAN"**, veinticuatro urnas electrónicas (de operación y de reemplazo), para los procesos internos de renovación de los presidentes e integrantes de los Comités Directivos Delegacionales, mismos que tendrán verificativo el cinco y seis de junio de dos mil diez, de las nueve a las catorce horas, comodato que se sujetará a las especificaciones establecidas en **"LA MECÁNICA"**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que los bienes precisados en la cláusula anterior, serán destinados para uso exclusivo de los procesos referidos, de acuerdo con la logística siguiente:

SÁBADO 5 DE JUNIO

EVENTO	DELEGACIÓN	URNAS ELECTRÓNICAS DE OPERACIÓN	URNAS ELECTRÓNICAS DE REEMPLAZO
1	Alvaro Obregón	3	1
2	Coyoacán	4	2
3	Cuauhtémoc	3	1
4	Iztacalco	1	1
5	Tláhuac	1	1
6	Venustiano Carranza	2	1
7	Xochimilco	2	1
SUBTOTAL		16	8
TOTAL		24	

DOMINGO 6 DE JUNIO

EVENTO	DELEGACIÓN	URNAS ELECTRÓNICAS DE OPERACIÓN	URNAS ELECTRONICAS DE REEMPLAZO
1	Azcapotzalco	6	3
2	Gustavo A. Madero	6	3
3	Milpa Alta	1	1
4	Tlalpan	3	1
SUBTOTAL		16	8
TOTAL		24	

Los domicilios en que serán utilizadas las urnas electrónicas se precisan en **"LA MECÁNICA"** y todos sus traslados serán a cargo de **"EL PAN"**.

TERCERA. "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento convienen los compromisos siguientes:

I. De **"EL IEDF"**:

- Proporcionar en comodato las urnas electrónicas señaladas en la Cláusula Primera, del presente contrato;
- Presentar a los candidatos a presidentes de los Comités Directivos Delegacionales y/o a sus representantes, las pantallas que desplegarán las urnas electrónicas el día de la elección, así como el funcionamiento de dichas urnas, el tres de junio del presente año. La presentación será preparada e implementada por **"LA DEOyGE"** y **"LA UTSI"**, conjuntamente;

- c) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas para efectuar los procesos electivos mencionados, mismo que se elaborará con base en las especificaciones de **"LA MECÁNICA"**;
- d) Garantizar la participación de un servidor público capacitado por cada urna principal comodatada para que habilite su operación, habilite la urna electrónica para la recepción de los votos y oriente, a petición de los votantes, en torno a su correcto uso y funcionamiento. Tales servidores públicos serán comisionados mediante oficio del Secretario Ejecutivo de **"EL IEDF"**, con base en las medidas contenidas en el *anexo "A"* de este instrumento;
- e) Garantizar la participación de un funcionario de **"EL IEDF"** por cada evento para aportar soporte técnico respecto de las urnas electrónicas ante cualquier contingencia técnica;
- f) Entregar las urnas objeto de comodato al funcionario que el Responsable Operativo de **"EL PAN"** señale mediante escrito dirigido a los Responsable Operativo de **"EL IEDF"**;
- g) Entregar en el domicilio señalado en sus declaraciones, por parte de su Responsable Operativo, a **"EL PAN"**, las urnas electrónicas objeto de comodato, el día cuatro de junio de dos mil diez, a las doce horas, y
- h) Concluida la votación, el personal de **"LA UTSI"**, entregará al funcionario designado por **"EL PAN"**, los comprobantes de impresión del sentido del voto y del escrutinio y cómputo que emitan las urnas electrónicas utilizadas para los procesos internos de renovación señalados, en sobre cerrado y sellado, previa firma de un recibo.

II. De **"EL PAN"**:

- a) Recoger las urnas electrónicas objeto de comodato en el domicilio de **"EL IEDF"** señalado en las declaraciones de éste, en el horario establecido en el precedente inciso g), por parte del funcionario designado por **"EL PAN"**, mismo que deberá firmar un recibo por las urnas recibidas que también deberá firmarse por el Responsable Operativo de **"EL IEDF"**, de acuerdo con lo señalado en el *anexo "B"* de este instrumento;
- b) Designar a una persona por urna electrónica en operación (dieciséis en total) que deberán acompañar en todo momento a los funcionarios designados por **"EL IEDF"** para verificar la operación de las urnas electrónicas, al respecto **"EL PAN"** deberá remitir a más tardar el tres de junio de dos mil diez, la lista de los nombres de su personal asignado firmada por su Responsable Operativo;
- c) Responsabilizarse de la transportación de las urnas electrónicas comodatadas, y por ende, cubrir el costo económico respectivo, ejecutando para tal fin las medidas de seguridad que garanticen la integridad de dichos bienes, con base en las especificaciones contenidas en el *anexo "C"* de este instrumento;
- d) Proporcionar el espacio y mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares donde se efectuarán los procesos electivos los cuales deberán cumplir con las especificaciones estipuladas en **"LA MECÁNICA"** y con lo indicado en el *anexo "D"*;
- e) Cubrir los gastos de alimentación de los funcionarios que **"EL IEDF"** designe para la operación de las urnas electrónicas, durante el cinco y seis de junio de dos mil diez;
- f) Entregar, a más tardar el diecinueve de mayo de dos mil diez, a **"LA UTSI"**, los archivos fotográficos y los nombres de los candidatos, en el orden de prelación que la dirigencia determine, así como los emblemas respectivos, a fin de posibilitar el desarrollo del software respectivo;
- g) Devolver, a más tardar el ocho de junio de dos mil diez a **"EL IEDF"** las urnas electrónicas objeto de comodato en el lugar en el que las recibió. A ese efecto, deberá firmarse un acuse de entrega

2

4

DC

recepción por parte de la persona comisionada por el Responsable Operativo de "EL IEDF" y quien efectúe la devolución por "EL PAN", que deberá detallar el estado en que se devuelven dichos bienes;

- h) Poner toda su diligencia en la conservación de las urnas electrónicas otorgadas en comodato, y resarcir el costo que determine "EL IEDF" y le comunique por parte del Responsable Operativo de éste, por los bienes no devueltos o deteriorados, por cualquier causa previsible o no, aun cuando se derive de caso fortuito, fuerza insuperable o causas no imputables al mismo. Dicho costo será determinado a valor de mercado conforme a la cotización que efectúe "EL IEDF" al momento de la suscripción del presente contrato, misma que será actualizable según el retraso en que incurra "EL PAN", y
- i) Entregar a "EL IEDF", al momento de la suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento del mismo, mínimo equivalente al diez por ciento del valor total de las urnas electrónicas comodatadas que deberá otorgar en cheque certificado a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, a razón de la cantidad que deberá comunicar oportunamente a "EL PAN" la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa de "EL IEDF".

Para el caso de atraso o incumplimiento en la devolución pactada de las urnas electrónicas; que no sean devueltas o se devuelvan en mal estado, "LAS PARTES" convienen que el mencionado cheque podrá ser cobrado inmediatamente en favor del "EL IEDF" sin necesidad de contar con la autorización previa de "EL PAN". Además, "EL PAN" se obliga a cubrir a "EL IEDF" de manera inmediata a que se lo requiera el Responsable Operativo de éste, el monto económico para reponer los bienes, a valor de mercado, según cotización que dicho Responsable recabe comprendiendo cada una de las urnas no devueltas y/o entregadas en mal estado.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que "EL PAN" será el único responsable de los procesos de renovación anotados en la Cláusula Primera del presente instrumento, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el debido cumplimiento del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones que para tal efecto deban ejecutarse, designan como Responsables Operativos, a los funcionarios siguientes:

- a) Por "EL IEDF", al maestro Jaime Alfredo González Amaro, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, y
- b) Por "EL PAN", al Lic. Alberto Burgoa Maldonado, Secretario de Fortalecimiento Interno y Capacitación.

Dichos responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades que deben ejecutarse para cumplir debidamente con el presente contrato;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades determinadas y aprobadas para el debido cumplimiento del presente instrumento;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento en todos sus aspectos, y

IV. Las demás que acuerden por escrito en beneficio del eficaz y oportuno cumplimiento del presente instrumento.

Los acuerdos a que arriben los Responsables Operativos en los términos de la Cláusula Novena de este instrumento deberán celebrarse en convenio modificatorio escrito, validado y firmado por sus representantes legales.

A efecto de lo anterior, los Responsables Operativos deberán celebrar reuniones de trabajo y establecer los mecanismos de comunicación e interacción para el cumplimiento del presente convenio. De cada reunión de trabajo deberán levantar minuta por duplicado para la constancia respectiva y que, en su caso, servirán de apoyo para los fines del numeral III, que precede.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en sus declaraciones y, de manera excepcional, vía fax o por correo electrónico, quedando obligada quien así lo haga, a remitir a más tardar el día hábil siguiente, el original del comunicado con firma autógrafa.

SÉPTIMA. La vigencia del presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha en que se celebre y hasta que concluyan todos los compromisos pactados en el mismo.

"LAS PARTES" podrán solicitar la terminación anticipada del contrato, en cualquier momento, mediante escrito dirigido con la oportunidad razonable a la fecha en que se celebrará el proceso de renovación mencionado. Para tal caso, **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar las medidas necesarias para evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros.

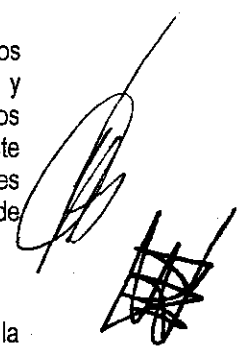
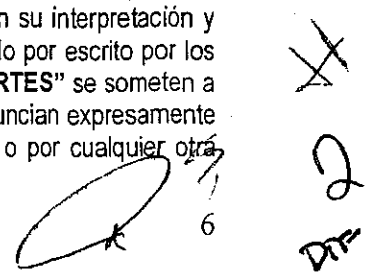
OCTAVA. Será motivo de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser ampliado o reformado mediante convenio modificatorio que **"LAS PARTES"** suscriban por conducto de sus representantes legales, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma el cual formará parte integral del presente.

DÉCIMA. "LAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que entre sí reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces participarán de la titularidad de los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación a la que se tenga acceso con motivo del presente instrumento y por ende a observar las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA. En el presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por ende **"LAS PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por los Responsables Operativos, y formalizado por escrito por los representantes legales; en caso de que no existiese solución de común acuerdo **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

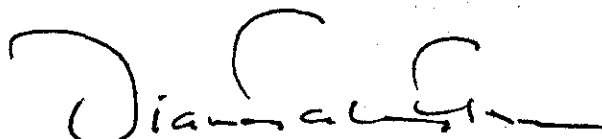
A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by a rectangular stamp containing a grid of small squares, possibly a security or archival mark.Handwritten marks including a large 'X' or checkmark, the number '2', and the letters 'DTC' in a stylized font. Below these, there is a circled mark and the number '6'.

Leído por "LAS PARTES" el presente contrato, manifiestan su conformidad con el mismo en razón de lo cual lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, el dos de junio de dos mil diez.

POR "EL IEDF"



LIC. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

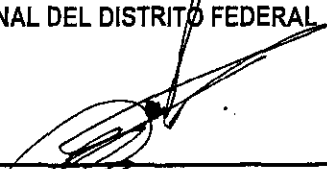


LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

POR "EL PAN"



DIP. MAURICIO TABÉ ECHARTEA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL



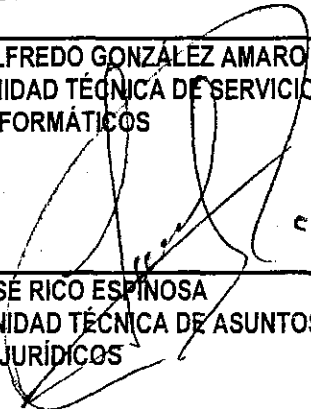
LIC. ALBERTO BURGOA MALDONADO
SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO
Y CAPACITACIÓN



LIC. DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL



MTRO. JAIME ALFREDO GONZÁLEZ AMARO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS
INFORMÁTICOS



LIC. JOSÉ RICO ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUSCRITO EL 02 DE JUNIO DE 2010.



**MECÁNICA PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN
DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN EL DISTRITO FEDERAL**

Mayo 21, 2010

I. Generalidades del proceso

1. El proceso interno de renovación de la dirigencia delegacional en el Distrito Federal, solicitado por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, constituye un proceso que se encuentra en el ámbito de las facultades del partido político, que el Instituto apoyará mediante el préstamo en comodato de urnas electrónicas y brindando la capacitación, software, asesoría técnica y apoyos respectivos.
2. El desarrollo de este proceso tiene por objeto primordial brindar al partido político este mecanismo para la realización de su proceso interno de renovación de sus dirigencias delegacionales y al mismo tiempo continuar con la difusión del uso de las urnas electrónicas.
3. El proceso de elección interna se llevará a cabo los días sábado 5 y domingo 6 de junio de 2010 en las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
4. En este proceso se elegirán a los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Delegacionales del Partido Acción Nacional en los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal mencionados y podrán participar los miembros que defina el propio partido político.
5. Por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal participarán en el préstamo de urnas electrónicas, elaboración del software, capacitación, operación y soporte técnico las siguientes áreas: la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE); la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI); la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD); y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).



II. Previsiones para la preparación del Proceso de Elección Interna

1. Boleta a utilizar en el Proceso de Elección Interna

Para la elaboración de las boletas electrónicas que se utilizarán en el proceso electivo, entre el 17 y el 19 de mayo de 2010, el partido político remitirá a la UTSI, mediante oficio, en disco compacto e impresos, los nombres y las fotografías de los candidatos, así como el orden de prelación de los mismos, para el proceso de elección interna en cada órgano político administrativo.

A petición del partido político, en cada Asamblea Delegacional se emitirán dos votaciones, la primera para elegir al Presidente del Comité Directivo Delegacional y la segunda para elegir a los integrantes del mencionado Comité. En caso de no haber mayoría absoluta en la elección de Presidente del Comité Directivo Delegacional, se procederá a una segunda vuelta.

En este sentido, la aplicación informática de la urna electrónica desplegará una primera pantalla para elegir la delegación política. Posteriormente, se desplegará otra pantalla que contendrá el nombre y la fotografía de los candidatos, conforme el orden de prelación indicado por el partido político y un recuadro con la opción de "NINGUNO".

La tercera pantalla contendrá la aprobación de los integrantes del Comité Directivo Delegacional; para ello, la pantalla contendrá la leyenda "Está de acuerdo con la propuesta para integrar el Comité Directivo Delegacional", seguido de las opciones "SI" o "NO".

2. Diseño del software y preparación de las urnas electrónicas

Con base en el diseño de la boleta electrónica a utilizar, la UTSI diseñará el software que será incorporado a las urnas electrónicas entre el 20 de mayo y el 1º junio de 2010. Cabe mencionar que a petición del partido político se imprimirá el sentido del voto.

El 2 de junio de 2010, personal del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal validará, en las oficinas de la UTSI, los programas de cómputo con las boletas que se mostrarán en las urnas electrónicas para la elección de la dirigencias, en cada uno de los Órganos Político Administrativos indicados.



PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES 2010
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF

La bitácora de funcionamiento de la urna electrónica queda en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis.

Los comprobantes que imprima la urna electrónica serán propiedad del partido político. Se entregarán a los funcionarios designados por el partido, una vez que hayan concluido las votaciones.

El 3 de junio, en las instalaciones del Instituto, se presentarán las urnas electrónicas a candidatos y/o representantes de los candidatos que contendrán en las elecciones de los Comités Delegacionales.

La UTSI realizará la carga del software y preparará las urnas electrónicas para su utilización en las Asambleas Delegacionales.

Es importante mencionar que para la elección de las dirigencias delegacionales de Partido Acción Nacional, se prestarán 24 urnas electrónicas en comodato, de las cuales 16 se pondrán en operación para recibir la votación y 8 fungirán como urnas electrónicas de reemplazo, mismas que serán habilitadas en caso de que las de operación presenten contingencias de carácter técnico. En este sentido, las urnas de reemplazo permanecerán en los domicilios donde se realizarán los procesos de elección interna, como se indica en el siguiente cuadro:

Fecha	Delegación	Votantes	Urnas electrónicas	
			Operación	Reemplazo
Junio 5	Álvaro Obregón	330	3	1
	Coyoacán	490	4	2
	Cuauhtémoc	350	3	1
	Iztacalco	180	1	1
	Tláhuac	160	1	1
	Venustiano Carranza	250	2	1
	Xochimilco	230	2	1
Subtotal			16	8
Total			24	

Junio 6	Azcapotzalco	580	6	3
	Gustavo A. Madero	550	6	3
	Milpa Alta	110	1	1
	Tlalpan	380	3	1
Subtotal			16	8
Total			24	



PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES 2010
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF

3. Sobre los lugares en los que se realizará el Proceso de Elección Interna

El proceso de elección interna se realizará 5 y 6 de junio de 2010, de las 9:00 a las 14:00 horas, en las siguientes sedes:

Fecha	Delegación	Sede
Junio 5	Álvaro Obregón	CDD Álvaro Obregón. Cda. Juan Tinoco # 9, Col. Merced Gómez.
	Coyoacán	Centro Veracruzano. Av. Miguel Ángel de Quevedo #687, Col. Cuadrante de San Francisco.
	Cuauhtémoc	Auditorio Miguel Hernández Labastida del CDR. Durango # 22, Col. Roma.
	Iztacalco	CDD Iztacalco. Av. Sur 112 # 422, Col. Agrícola Oriental.
	Tláhuac	CDD Tláhuac. Av. Tláhuac # 6428, Col. Zapotitlán.
	Venustiano Carranza	Salón Betzy. Av. 12 # 138, Col. Ignacio Zaragoza.
	Xochimilco	Hermenegildo Galeana # 107, Col. Barrio Xaltocan.
Junio 6	Azcapotzalco	Salón Centenario. Av. Centenario #367, Col. Nextengo.
	Gustavo A. Madero	Salón La Quinta. Av. 510 # 170, Col. San Juan de Aragón.
	Milpa Alta	CDD. Sonora Norte # 6, Barrio Santa Cruz.
	Tlalpan	Restaurante Casa de las Campanas. Guadalupe Victoria # 75, Col. Tlalpan Centro.

Los lugares en donde se instalarán las urnas electrónicas deberán contar con las siguientes características:

- Disponer de tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
- Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
- Estar techados o en su defecto que cuenten con carpas o lonas.
- Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
- Garantizar medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.

La adecuación y equipamiento del lugar en el que se instalen las urnas electrónicas correrá por cuenta del partido político. Para ello, se deben considerar los siguientes implementos:

- Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).



PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES 2010
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF

- Sillas en número suficiente (mínimo dos por cada mesa)
- Extensiones eléctricas, en su caso.
- En su caso, clavijas convertidoras de tres a dos ranuras (11 clavijas).

4. Distribución y resguardo de las urnas electrónicas

En las instalaciones de la UTSI, el 4 de junio de 2010, a las 12:00 horas, la DEOyGE y la UTSI entregarán al personal designado por el PAN, las 24 urnas electrónicas que se utilizarán en el proceso de elección de las 11 delegaciones con el objeto de que sean trasladadas a la sede del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, ubicada en Durango # 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CP 06700, México, DF.

En este sentido, a más tardar el 2 de junio, el partido político deberá proporcionar a la UTSI el siguiente material para el embalaje de las urnas electrónicas:

- 48 metros de plástico burbuja grande.
- 24 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
- 24 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.

Es importante mencionar que el partido político deberá proveer:

- El transporte para la distribución y recuperación de las urnas electrónicas.
- El personal del partido designado para la distribución.
- Las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las urnas electrónicas; así como de todo el personal que intervenga

Asimismo, la DEOyGE y la UTSI definirán con el Comité Directivo Regional la papelería que se entregará a las personas designadas para apoyar en el proceso de votación.

Al término del proceso electivo, las urnas electrónicas nuevamente serán resguardadas en la sede del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

A más tardar el 8 de junio de 2010, en horario hábil, personal del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, devolverá a la DEOyGE y a la



UTSI, en las instalaciones de esta última, las urnas electrónicas utilizadas en el proceso para su resguardo final.

El partido político será responsable de resarcir el costo, en su caso, de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas, con motivo de la transportación para su distribución o recuperación, del uso inadecuado de los instrumentos electrónicos o por cualquiera causa fortuita o ajena al Instituto Electoral del Distrito Federal.

5. Firma del contrato con el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

El proyecto de Contrato para el préstamo en comodato de las urnas electrónicas será elaborado por la UTAJ, con apoyo de la DEOyGE y la UTSI, entre el 24 y el 28 de mayo de 2010.

La firma del Contrato de préstamo en comodato de las 24 urnas electrónicas, al PAN para la realización de este proceso de elección interna, se realizará entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2010.

6. Personal que participará en la operación de las urnas electrónicas

Para atender el desarrollo del proceso, el partido político designará a una persona por urna electrónica en operación (16 en total). Por su parte, el Instituto designará a un funcionario por cada urna electrónica en operación para la habilitación de las boletas virtuales y un funcionario de soporte técnico por cada sede para brindar el apoyo técnico que sea necesario.

La designación del personal que participará en el proceso se hará, por parte del Instituto, entre los días 1 y 4 de junio de 2010. La lista con la asignación de los funcionarios del Instituto que intervendrán en el desarrollo de este proceso será definida por el Secretario Ejecutivo.

Corresponderá al partido político registrar e identificar a los miembros que participen en el proceso, previo a la emisión de su voto.

Los funcionarios del Instituto actuarán únicamente como responsables del funcionamiento de la urna electrónica y llevarán la bitácora de funcionamiento de dicho instrumento



PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES 2010
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF

electrónico. Asimismo, a petición de los electores, informarán respecto del procedimiento de votación en la urna electrónica, para lo cual todo el personal que intervendrá en la operación de la urna electrónica será capacitado por el Instituto.

Los contenidos de la capacitación serán preparados, en sus ámbitos de competencia, por la DEOyGE y la UTSI entre los días 24 y 31 de mayo de 2010. La capacitación al personal del Instituto y del PAN será impartida el día 3 de junio de 2010 en las oficinas centrales del Instituto.

Los gastos resultantes la alimentación de los funcionarios del Instituto que apoyen en el proceso de elección interna correrán a cargo del partido político.

7. Procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de los votos en el Proceso de Elección Interna

El proceso de votación se realizará el sábado 5 y el domingo 6 de mayo de 2010, a partir de las 9:00 horas.

El personal del Instituto se presentará a las 8:30 horas en el domicilio determinado para la realización del proceso electivo para que, junto con los funcionarios designados por el partido político, lleven a cabo la instalación de las urnas electrónicas y las pongan en operación para iniciar la recepción de la votación, según el protocolo determinado por el partido político.

El procedimiento de votación en las urnas electrónicas que se seguirá para elegir al Presidente y a los integrantes del Comité Directivo Delegacional en cada sede, será el siguiente:

- ☒ Una vez que el personal del partido político así lo indique, el funcionario del Instituto iniciará la urna electrónica para que los electores inicien la emisión de sus votos.
- ☒ Los electores acudirán a la urna electrónica en el orden que el personal del partido político lo indique.
- ☒ El funcionario del Instituto habilitará la urna electrónica para que los electores emitan sus votos.



PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES
DE COMITÉS DIRECTIVOS DELEGACIONALES 2010-
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DF

- ☒ En caso de presentarse incidentes en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo del proceso electivo, se sustituirá la urna electrónica que entró en contingencia por una de reemplazo. Se iniciará la urna electrónica de reemplazo y se habilitará para que los funcionarios del partido continúen con la emisión de sus votos.
- ☒ Una vez concluida la elección, a petición expresa por parte del personal designado por el partido político, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de los votos en las urnas electrónicas y procederán a la totalización de los resultados.
- ☒ Se guardarán los comprobantes de voto en un sobre cerrado y se fijará en el exterior del mismo el comprobante de escrutinio y cómputo de la urna electrónica correspondiente. El sobre cerrado se entregará a los funcionarios designados por el partido político.
- ☒ Concluida la votación y entregado el sobre cerrado con los comprobantes, el funcionario del Instituto apagará la urna electrónica, para su embalaje y resguardo por parte del personal designado por el partido político. Finalizando esta última actividad, el personal del Instituto se retirará de los lugares en los que se realicen los procesos electivos.

El personal del IEDF atenderá solamente las contingencias que se refieren a las fallas que pudieran presentarse de los componentes físicos o del software de la urna electrónica.

8. Resultados del Proceso de Elección Interna

Una vez concluidos los procesos de elección interna, personal de la UTSI entregará al personal que indique el partido político, en sobre cerrado y firmado, previa firma de un contrarrecibo, los comprobantes de voto que emitan las urnas electrónicas utilizadas. El comprobante de escrutinio y cómputo de la urna respectiva se fijará en el exterior del sobre cerrado.

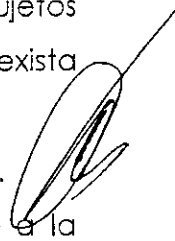
El personal designado por el partido político sumará los comprobantes de escrutinio y cómputo de las urnas electrónicas utilizadas para la elección interna, a fin de obtener el resultado total.

ANEXO "A"

Junio, 2010

MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE DEBEN IMPLANTARSE DURANTE EL USO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) designará a un funcionario por cada urna electrónica principal para la operación y orientación sobre el uso de esta.
2. Los prototipos únicamente podrán ser operados por personal previamente designado y capacitado para tal efecto.
3. Durante la elección con las urnas electrónicas, los operadores serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
4. Los operadores vigilarán que se conserve la integridad física de la urna electrónica, en este sentido se debe considerar lo siguiente:
 - o Que los prototipos semi-industriales de urnas electrónicas son muy frágiles.
 - o Que los soportes de las pantallas no están diseñados para uso rudo por lo que no se deberá ejercer presión excesiva sobre los mismos durante su uso y se deberá evitar en todo momento que alguna persona se recargue sobre las mismas.
 - o No se deben permitir alimentos bebidas o la presencia de líquidos o solventes cerca de los prototipos.
5. Verificar que las conexiones eléctricas son seguras y no tienen variaciones de corriente ya que esto puede dañar los equipos.
6. Que la mesa sea suficientemente robusta y amplia para soportar los equipos.
7. Que el cable de alimentación y el cable del dispositivo habilitador estén sujetos al piso mediante el uso de la cinta metalizada, de manera que no exista posibilidad de tropiezos por parte de las personas que transiten en el área.
8. Se deberá llevar un control de qué urna(s) tiene asignada(s) cada operador.
9. Una vez terminada la elección, deberán ser empaquetadas de acuerdo a la capacitación recibida.



S H
D
2
PTE